



Resolución Ministerial

Lima, 15 de enero de 2020

No. 025-2020-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto; en el que se han asignado recursos a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para el pago del incentivo único a favor de los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 513-2019-EF/43, se aprueba el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, que como anexo forma parte integrante del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 030-2019/CAFAE-MEF del CAFAE-MEF por el monto de S/ 22 796 664,00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el año fiscal, no puede ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado;

Que, en el inciso 4.1 del lineamiento 4 del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, referido a lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición, se precisa que las transferencias financieras para el año fiscal no pueden ser mayores al costo anualizado del CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes diciembre del año fiscal anterior;

Que, de acuerdo a la información contenida en el “Resumen General del Incentivo Único CAFAE del Mes de diciembre del 2019”, proporcionado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el monto del Incentivo Único en la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del mes de diciembre 2019, asciende a la suma de S/ 1 903 245,70 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 70/100 SOLES), por lo que su costo anualizado asciende a la suma de S/ 22 838 948,40 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 40/100 SOLES);





De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; y, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;



Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorízase una transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), correspondiente al Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 22 796 664,00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para atender el Programa de Beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Resolución Ministerial N° 513-2019-EF/43.

Artículo 2. La transferencia financiera al CAFAE-MEF se realiza mensualmente de acuerdo a los reportes de pago del incentivo único que emita la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, con cargo a los recursos previstos en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, para el Año Fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas